

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00096 00 (pago directo)

Téngase en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto inadmisorio de fecha 9 de marzo de 2021, toda vez que, el acreedor garantizado GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A no acredito que solicito en debida forma al deudor garante CELSO EGUARDO VILLAMIL BURGOS la entrega voluntaria del automotor garantizado de placa SWR440, dentro de los (5) días siguientes a la remisión de dicha comunicación.

En punto se precisa que la comunicación remitida el 9 de noviembre de 2020 al canal digital rath.sws.687@gmail.com resulto fallida,¹ al igual que la dirigida a la calle 134 Bis No. 93 B – 51 que fue negativa por encontrarse cerrado, tal y como lo reconoce la apoderada judicial del acreedor garantizado al momento de presentar el escrito subsanatorio, y según consta en el certificado emitido el 18 de noviembre de 2020 por la empresa de correo.² Omitiéndose remitir comunicación al otro correo electrónico inscrito en el registro de garantías

Estado de Entrega			
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)
rath.sws.687@gmail.com	La Entrega Falló	550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser h5si10800902wmf.147 - gsntp	***

¹ *UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas más)

CERTIFICA QUE:

El Día 11 del mes de noviembre del año 2020 se visito para hacer entrega de la correspondencia de CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ - APODERADA ESPECIAL GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S dirigida para CELSO EDUARDO VILLAMIL BURGOS en la siguiente dirección CALLE 134 BIS NO. 93 B - 51 de la ciudad de BOGOTA.

Correspondencia entregada NO

Identificación No

² Recibida por

mobiliarias (ruth.sws.687@gmail.com),³ a efecto de lograr la entrega voluntaria.

Por tanto, resulta improcedente solicitar al Juez Civil Municipal la aprehensión y entrega del referido vehículo, como quiera es a partir de la negativa del deudor de dejar a disposición del acreedor la tenencia del bien garantizado, a efecto de poder obtener el pago directo de la obligación otorgada y pactada; lo que no ocurre en la presente caso, pues el señor CELSO EGUARDO VILLAMIL BURGOS no tuvo conocimiento de la solicitud de entrega voluntaria como mecanismo de pago directo consagrado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y el artículo 2.2.2.4.2.3. de Decreto 1835 de 2015.

En consecuencia, se RECHAZA la solicitud de aprehensión y entrega del automotor de placas SWR440 otorgado como garantía mobiliaria por parte de CELSO EGUARDO VILLAMIL BURGOS a favor de GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c4ebd85ad728ab2399580f4120f0060aa1f0af91801e20c1cf56c928a2fa72
e**

Documento generado en 26/04/2021 07:05:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A.1 INFORMACION SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de identificación 19333747				
Primer Apellido VILLAMIL	Segundo Apellido BURGOS	Primer Nombre CELSO	Segundo Nombre EDUARDO	Sexo MASCULINO
País Colombia		Departamento BOGOTÁ		Municipio BOGOTÁ
Dirección CL 134BIS 93 B-51 [CL 134 BIS 93B 51]				
Teléfono(s) fijo(s) 8959593		Teléfono(s) Celular 3118392338		Dirección Electrónica (Email) ruth.sws.687@gmail.com
Tipo de cliente			Nuevo	
Proceso de insolvencia NO		Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia
SECTOR:				